

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 102 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/67/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/67/417
Sesión plenaria	A/67/PV.48
Decisión	67/519

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

108. Prevención del delito y justicia penal

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para el traspaso de las funciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria a las Naciones Unidas. Entre las funciones asumidas por las Naciones Unidas figuraba la de convocar cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, similar a los organizados anteriormente por la Comisión (resolución 415 (V)).

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955. Desde entonces se han celebrado nueve congresos con ese título (en Londres en 1960, en Estocolmo en 1965, en Kyoto (Japón) en 1970, en Ginebra en 1975, en Caracas en 1980, en Milán (Italia) en 1985, en La Habana en 1990, en El Cairo en 1995, y en Viena en 2000). El 11º congreso, titulado “Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, se celebró en Bangkok en 2005 y el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Salvador (Brasil) en abril de 2010.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recomendó que se estableciera una comisión de prevención del delito y justicia penal como comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 46/152). La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal celebró su 22º período de sesiones del 22 al 26 de abril de 2013.

La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a sexagésimo sexto (resoluciones 47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, 55/25, 55/59 a 55/64, 55/188, 55/255, 56/119, 56/120, 57/169 a 57/171, 57/173, 58/4, 58/135 a 58/140, 59/151 a 59/159, 60/175 a 60/177, 61/180 a 61/182, 62/172 a 62/175, 63/193 a 63/196, 64/178 a 64/181, 65/227 a 65/232 y 66/177 a 66/182; y decisión 59/523).

Documento: Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 22º período de sesiones: Suplemento núm. 10 (E/2013/30).

Fortalecimiento del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la importancia del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional en materia de prevención del delito y justicia penal que realizaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cumplimiento de su mandato, incluida la prestación a los Estados Miembros que lo solicitaran, y con carácter prioritario, de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia. Además, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para que pudiera promover la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y desempeñar sus funciones de secretaria de las respectivas conferencias de las partes en las convenciones, con arreglo a su mandato; y reiteró la importancia de que se proporcionase financiación suficiente, estable y previsible al programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para que cumpliera plenamente sus mandatos, de conformidad con la alta prioridad que se le había asignado y atendiendo al aumento de la demanda que registraban sus servicios (resolución 67/189).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General subrayó la necesidad de que se aprobara con urgencia el mecanismo para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos e instó a los Estados partes a seguir colaborando activamente en ese empeño, sobre la base de la labor realizada por el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos. La Asamblea también alentó a los Estados Miembros y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar asistencia técnica a los efectos de la aplicación de la Convención y sus Protocolos, teniendo en cuenta los instrumentos elaborados para esos propósitos, como la lista de verificación para la autoevaluación, entre otros (resolución 67/189).

También en ese período de sesiones, la Asamblea General observó con aprecio la labor del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para realizar un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado frente a ese fenómeno, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole frente al delito cibernético a nivel nacional e internacional y proponer respuestas nuevas, y alentó al grupo de expertos a intensificar sus esfuerzos para concluir su labor y presentar los resultados del estudio a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a su debido tiempo (resolución 67/189).

También en el sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuvieran en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones, y que incluyera información sobre el estado de las

ratificaciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y de las adhesiones a dichos instrumentos (resolución 67/189).

Documento: Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (resolución 67/189).

Consolidación del estado de derecho y la reforma de las instituciones de justicia penal

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que siguieran cooperando entre sí y coordinando sus actividades, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de promover un enfoque más integrado de la prestación de asistencia para crear capacidad en la esfera del estado de derecho y la reforma de la justicia penal y también exhortó a las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas tener en cuenta de manera sistemática los diversos aspectos del estado de derecho en sus programas, proyectos y demás actividades relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal y a incluir en ellos todos los sectores de la población, particularmente a las mujeres (resolución 67/186).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General alentó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera prestando asistencia técnica y servicios de asesoramiento a los Estados Miembros en apoyo de la reforma de la justicia penal y a que tuviera en cuenta el estado de derecho en esa asistencia, según procediera, incluso en el marco de las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz y de reconstrucción después de los conflictos, y a que promoviera los instrumentos jurídicos internacionales correspondientes, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, así como los instrumentos internacionales pertinentes dirigidos a combatir el terrorismo, según procediera, basándose también en las actuales reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal; acogió con beneplácito los progresos realizados por la Oficina en la elaboración y aplicación de un enfoque programático integrado de la asistencia técnica, que comprendía programas temáticos y regionales para su ejecución; y alentó a la Oficina a que siguiera elaborando instrumentos y material de capacitación sobre la prevención del delito y la reforma de la justicia penal basados en las reglas y normas internacionales. La Asamblea solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/186).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 67/186).

Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema principal del 13º Congreso fuera “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”; y solicitó al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso y para el Congreso con tiempo suficiente para que dichas reuniones pudieran celebrarse lo antes posible en 2014, y que facilitase la organización de esas reuniones. Además, la Asamblea instó a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que sirvieran de base de los proyectos de recomendaciones y de conclusiones que se someterían al examen del Congreso (resolución 67/184).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el 13º Congreso incluyera una serie de sesiones de alto nivel en la que se invitara a los Estados a que enviaran representantes del más alto nivel posible. La Asamblea decidió también que el 13º Congreso debería aprobar una sola declaración, que se presentaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y que la declaración contuviera recomendaciones que reflejasen las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, el debate de los temas del programa y las deliberaciones de los seminarios del Congreso. Además, la Asamblea pidió al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 13º Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y que adoptara medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación; y alentó a los Estados Miembros a que participasen activamente en esas reuniones, que ofrecían una oportunidad de establecer y mantener alianzas sólidas con el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil (resolución 67/184).

Documento: Informe del Secretario General sobre el seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (resolución 67/184).

Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Tras examinar este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto, en 1999 y 2000 (resoluciones 54/205 y 55/188), la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación

con el tema titulado “Cuestiones de política sectorial”, un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen” (resolución 56/186).

La Asamblea General examinó este subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno en relación con los temas titulados “Cuestiones de política sectorial” (resoluciones 57/244 y 58/205) y “Globalización e interdependencia” (resolución 59/242).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (resolución 60/207). La Asamblea examinó el subtema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo cuarto (resoluciones 61/209, 62/202, 63/226 y 64/237).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando esta cuestión en su sexagésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado “Prevención del delito y justicia penal” (resolución 65/169).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, en el marco de las obligaciones existentes de presentación de informes, incluyera en el informe que había de presentar a la Asamblea en su sexagésimo octavo período de sesiones en relación con el tema “Prevención del delito y justicia penal”, una sección titulada “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (resolución 67/192).

Documento: Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (resolución 67/192).

Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas y solicitó al Secretario General que, en el marco de las obligaciones existentes de presentación de informes a la Asamblea General en relación con el tema de prevención del delito y justicia penal, incluyera una sección sobre la aplicación del Plan de Acción por el sistema de las Naciones Unidas. La Asamblea decidió evaluar en 2013 los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción y solicitó al Secretario General que tomara todas las medidas necesarias a ese respecto (resolución 64/293).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea que se celebraría a más tardar en julio de 2013, con el fin de evaluar logros, deficiencias y dificultades, inclusive en lo que respecta a la aplicación de los instrumentos jurídicos pertinentes. Se invitó al Presidente de la Asamblea a nombrar a dos cofacilitadores que le ayudasen a celebrar consultas oficiosas de composición abierta con los Estados Miembros a fin de determinar las modalidades de la reunión, concretamente sobre la participación de las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, así como de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los medios de comunicación, y que preparara un resumen de la reunión. La Asamblea solicitó al Secretario General que, en el marco de las obligaciones existentes en materia de presentación de informes, continuara la práctica de incluir una sección sobre la aplicación por el sistema de las Naciones Unidas del Plan de Acción Mundial para Combatir la Trata de Personas en su informe a la Asamblea (resolución 67/190).

En la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió las modalidades, el formato y la organización de la reunión de alto nivel sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, que se celebraría los días 13 y 14 de mayo de 2013. También decidió señalar el resumen de la reunión de alto nivel, en la que se determinarían los logros, deficiencias y dificultades en la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas y los instrumentos jurídicos pertinentes, a la atención de las entidades competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas (resolución 67/260).

Documento: Informe del Secretario General sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (resolución 67/190).

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que promoviera más activamente la cooperación, coordinación y colaboración regionales en la lucha contra la delincuencia, especialmente en su dimensión transnacional, que no se podía combatir en forma adecuada solo con medidas de ámbito nacional; y que intensificara sus gestiones para movilizar a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de que prestaran al Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente el apoyo financiero y técnico necesario para que pudiera cumplir su mandato, teniendo presente que su precaria situación financiera reducía en gran medida su capacidad para prestar servicios de manera eficaz. La Asamblea encomió la iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito de estrechar su relación de trabajo con el Instituto, y solicitó a la Oficina que siguiera trabajando en estrecha colaboración con el Instituto. La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera formulando propuestas concretas, especialmente en lo que respectaba a aumentar la dotación de personal básico del Cuadro Orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y que la informara en su sexagésimo octavo período de sesiones acerca de la aplicación de la resolución (resolución 67/191).

Documento: Informe del Secretario General sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (resolución 67/191).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones
(tema 104 del programa)**

Proyecto de resolución	A/64/L.64
Sesiones plenarias	A/64/PV.109 y 114
Resolución	64/293

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 103 del programa)**

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 21º período de sesiones: Suplemento núm. 10 (E/2012/30-E/CN.15/2012/24 y Corr.1 y 2 y Add.1).

Informes del Secretario General:

Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (A/67/96)

Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos para el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/67/97)

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/67/155)

Cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, con especial referencia a las actividades de cooperación técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (A/67/156)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su cuarto período de sesiones (A/67/218)

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre el fortalecimiento del acceso a la asistencia judicial en los sistemas de justicia penal (E/CN.15/2012/17)

Actas resumidas	A/C.3/67/SR.5 a 7, 15, 21, 35, 39, 44 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/67/458
Proyecto de resolución	A/67/L.62
Sesiones plenarias	A/67/PV.60 y 75
Resoluciones	67/184, 67/186, 67/189 a 67/192 y 67/260
Decisión	67/540

109. Fiscalización internacional de drogas

El tema titulado “Campaña internacional contra el tráfico de drogas” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de Bolivia (A/36/193). Desde su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha venido examinando el tema periódicamente. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el título del tema por “Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” (resolución 44/142). En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, el tema se tituló “Estupeficientes” (resoluciones 46/101 y 47/98). Desde entonces el tema se ha titulado “Fiscalización internacional de drogas”.

En 1998, durante su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea General aprobó una Declaración política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas (resolución S-20/3, anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones S-20/4 A a E). La Comisión de Estupeficientes, en su 42º período de sesiones, decidió presentar a la Asamblea General un informe en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos enunciados en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución 42/11 de la Comisión).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas (resolución 54/132, anexo).

La Asamblea General también examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo sexto (resoluciones 55/65, 56/124, 57/174, 58/141, 59/163, 60/178, 61/183, 62/176, 63/197, 64/182, 65/227, 65/233 y 66/183).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (resolución 64/182).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar a comienzos de 2016 un período extraordinario de sesiones de la Asamblea sobre el problema mundial de las drogas, después del examen de alto nivel de los progresos realizados por los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción, que la Comisión de Estupeficientes llevaría a cabo en su 57º período de sesiones. La Asamblea decidió también que en dicho período extraordinario de sesiones examinaría los progresos en la aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción, incluida una evaluación de los logros y los retos en la tarea de hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de las tres convenciones de fiscalización internacional de drogas y otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 67/193).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a que prestaran el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ampliando la base de donantes e

incrementando las contribuciones voluntarias en particular las contribuciones para fines generales, de manera que pudiera proseguir, ampliar, mejorar y afianzar, en el marco de sus mandatos, sus actividades operacionales y de cooperación técnica, incluso con miras a ayudar a los Estados Miembros a aplicar íntegramente la Declaración política y el Plan de Acción, así como la plena aplicación de las resoluciones pertinentes aprobadas por la Comisión. La Asamblea solicitó al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, presentase propuestas para asegurar que la Oficina dispusiera de recursos suficientes para el desempeño de sus mandatos (resolución 67/193).

También en ese período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que siguiera prestando asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitasen a fin de reforzar su capacidad para hacer frente al problema mundial de las drogas; invitó a los Estados a participar en los esfuerzos conjuntos de cooperación organizados por la Oficina o por otras organizaciones y órganos nacionales, regionales o internacionales; y solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 67/193).

Documento: Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (resolución 67/193).

Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 104 del programa)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (A/67/157)

Actas resumidas	A/C.3/67/SR.5 a 7, 39 y 44
Informe de la Tercera Comisión	A/67/459
Sesión plenaria	A/67/PV.60
Resolución	67/193

110. Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1972, por iniciativa del Secretario General (A/8791 y Add.1 y Add.1/Corr.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, integrado por 35 miembros (resolución 3034 (XXVII)).

La Asamblea General examinó el tema bienalmente en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo octavo y anualmente a partir de entonces (resoluciones 34/145, 36/109, 38/130, 40/61, 42/159, 44/29, 46/51, 49/60, 50/53, 51/210, 52/164, 52/165, 53/108, 54/110, 55/158, 56/88, 57/27, 58/81, 59/46, 60/43, 61/40, 62/71, 63/129, 64/118, 65/34 y 66/105 y decisión 48/411).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General estableció un Comité Especial con el objeto de que elaborara un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de

complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiara más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución 51/210). Gracias a la labor realizada por el Comité, la Asamblea ha aprobado hasta la fecha tres instrumentos contra el terrorismo. Actualmente el Comité está debatiendo la elaboración de un proyecto de convenio general contra el terrorismo internacional.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió recomendar que la Sexta Comisión estableciera un grupo de trabajo durante su sexagésimo octavo período de sesiones con miras a finalizar el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y seguir debatiendo el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de su resolución 54/110. La Asamblea decidió también que el Comité Especial continuara elaborando, con la mayor diligencia, el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y siguiera debatiendo el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de su resolución 54/110. La Asamblea decidió además que el Comité Especial se reuniera del 8 al 12 de abril de 2013 para dar cumplimiento al mandato y que se decidieran sus reuniones futuras según los progresos sustantivos realizados en su labor (resolución 67/99).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, sobre su 16° período de sesiones: Suplemento núm. 37 (A/68/37);
- b) Informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (resolución 67/99).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones
(tema 105 del programa)**

Informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/67/162 y Add.1)

Informe del Secretario General sobre asistencia técnica para aplicar los tratados y protocolos internacionales relativos al terrorismo (A/67/158)

Actas resumidas A/C.6/67/SR.1 a 3 y 23 a 25

Informe de la Sexta Comisión A/67/473

Sesión plenaria A/67/PV.56

Resolución 67/99